## MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES DE MESAS ELECTORALES

## **NOTAS ACLARATORIAS**

- Entiéndase por "agrupaciones políticas" el concepto "listas"
- Verificación de la identidad del elector (reemplaza el contenido de la Pág.6 "Emisión del Sufragio" Tercer párrafo y lo correspondiente en "Preguntas Frecuentes")

La identidad del elector se acredita con la presentación de algunos de los siguientes documentos: documento de identidad, libreta cívica, libreta de enrolamiento, cédula de identidad, pasaporte, o registro de conducir.

El procedimiento de verificación de la identidad comprende la comparación de los datos registrados en el documento presentado, respecto del número del documento y del nombre y apellido, con los registrados en el padrón.

El domicilio no debe ser verificado como tampoco el tipo de ejemplar (original, duplicado, triplicado, etc. ) del documento.

• Constancia de votación (reemplaza Pág. 7 "Emisión del Sufragio" Sexto Párrafo)

No debe registrarse la votación del elector en el documento que presentó para su identificación. El mismo sólo debe registrarse en el padrón en la columna correspondiente.

## Resultados del Escrutinio Provisorio

Una vez finalizado el escrutinio provisorio y antes de retirarse del establecimiento de votación, el Presidente de Mesa debe remitir vía fax el "telegrama del presidente de mesa (original)" al Colegio de Abogados de Neuquén Capital, y corroborar telefónicamente con la Secretaria Electoral (Dra.Rosana P. Dalton) la llegada del mismo y los resultados.